

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Boyacá, Treinta y Uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación : 2021-00029-00

Proceso : Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Católico  
Y RECONVENCION

Demandante: Ramiro Feo Aldana

Demandada: Ángela Patricia Torres Rodríguez

Vencido el término de los respectivos traslados de las excepciones de mérito propuestas con la demanda inicial y de la de reconvención, dentro del cual las partes se pronunciaron, el Despacho teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 371 del CGP, convoca los convoca para la celebración de la audiencia de que trata el Art. 372 ibídem. Para tal efecto se fija la hora **de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día martes quince (15) del presente mes de junio.**

En la audiencia, se les recibirá interrogatorio personal, se intentará la conciliación y se desarrollarán los demás asuntos relacionados con ésta

La audiencia se realizará de manera virtual, utilizando la aplicación Microsoft Teams, en caso de que se necesario llevarla a cabo por otro medio, se le comunicará a las partes oportunamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ  
JUEZ

### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
Estado Electrónico No. 076  
de junio 02 de 2021



Neyla Adalgiza Bautista Serna

**Secretaria**